ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**GERENCIA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TICS.**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**N/A**
FECHA	**MAYO DE 2024**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La Administración Municipal tiene como MISION "Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Tunja, por medio del diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, que garanticen sus derechos, a través de bienes y servicios, en las diferentes dimensiones del desarrollo, teniendo como finalidad el bienestar de las presentes y futuras generaciones".

De conformidad en lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la alcaldía mayor de Tunja, la Gerencia de Tecnologías de información y comunicaciones TIC´S tiene la misión de liderar el acceso, uso efectivo y apropiación masivos de las TIC, a través de políticas y programas, para mejorar el desempeño de la administración municipal y la calidad de vida de sus administrados, promoviendo el incremento sostenible del desarrollo de la ciudad, y la incorporación del gobierno digital.

El municipio debe promover la consecución de los elementos y recursos físicos cumpliendo con criterios de calidad, planeación y gestión que garantice el desarrollo de toda su actividad prevista, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios, ejecutando los recursos presupuestales asignados para el funcionamiento de la administración municipal, a fin de dar estricto cumplimiento a los planes, programas y proyectos con sus respectivas metas.

Las impresoras desempeñan un papel crucial en el funcionamiento eficiente de las diferentes dependencias de la alcaldía de Tunja, facilitando la comunicación, la gestión de documentos y archivos, las funciones administrativas y el apoyo a la gestión de proyectos, es por ello que estos dispositivos son indispensables para garantizar que las operaciones y funciones diarias se realicen de manera efectiva y que se cumplan los objetivos institucionales.

La Gerencia Estrategica TIC, teniendo en cuenta los requerimientos realizados por las diferentes Dependencias de la administración Municipal, quienes han informado sobre las necesidades, respecto de la cantidad de impresoras con las que se cuentan en las diferentes oficinas, y de las cuales algunas presentan daños en sus partes y obsolescencia de dichos equipos, siendo un desgaste técnico y económico realizar las correspondientes reparaciones y puesta en funcionamiento de las mismas. Ahora bien, el Código Civil, artículos 2200, menciona

"Artículo 2200. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, i con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso", lo que permite concluir que el presente objeto es jurídicamente viable y beneficioso para el municipio de Tunja, ya que por medio del presente contrato de Comodato se contaran con equipos de impresión a título de préstamo de uso sin costo alguno para la entidad.

El municipio de Tunja en su ideología de prudencia fincanciera realizo mesas de trabajo con diferentes, entidades oficiales y privadas, con el fin de verificar el proceso de préstamo de uso de impresoras nuevas a titulo de comodato, permitiendo acceder a estos equipos sin incurrir en costos. Esto es especialmente beneficioso para entidades gubernamentales como la Alcaldía de Tunja, que deben gestionar cuidadosamente sus presupuestos.

Que la empresa INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS es titular o dueño de los equipos tecnológicos denominados IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES, los cuales oferta a Cero (0) pesos el comodato-prestamo de uso y soporte técnico, lo cual aumenta el ahorro a la Adminsitración Municpal. Los equipos seleccionados fueron elegidos teniendo en cuenta las diferentes necesidades reportadas por cada una de las dependencias de la administración municipal, y una vez revisadas las características de las siguientes impresoras, se determino que cumplen con las capacidades técnicas y tecnológicas para satisfacer las necesidades presentadas en las oficinas al interior de la administración municipal, las impresoras seleccionadas cuentan con las siguientes características:

ITEM	PRODUCTO	MARCA	REFERENCIA
1	impresoras láser	Oki	**MPS5502**
2	impresoras láser	Oki	**MPS5501**
3	impresoras láser	Oki	**B431**

Como resultado de lo anterior, se requiere de manera urgente realizar el contrato a título de comodato de dispositvos de impresión con la empresa INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS, con el fin de que fortalecer parte de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Mayor de Tunja, de tal forma que permita mantener los niveles óptimos de funcionalidad y operatividad en los procesos y procedimientos de las diferentes dependencias de la alcaldía de Tunja.

Que se determina que INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS es una empresa colombiana cuya función u objetivo principal es Arrendadores de Bienes Inmuebles y equipos tecnológicos, por ende, tiene la experiencia y sobre todo la disponibilidad de equipos impresión para entregar a título de comodato a cero costo para el municipio de Tunja según propuesta dirigida a la Gerencia TIC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.2 Objeto: **GTI-44 CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS, CON EL FIN DE RECIBIR A TITULO DE PRÉSTAMO, IMPRESORAS SIMPLES Y MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE TUNJA.**

Alcance: Con la entrega en comodato de estos dispositivos tecnológicos, el municipio de Tunja podrá contar con herramientas básicas para el desarrollo de las actividades, la productividad y la eficacia y definición de controles con la calidad y la mejora continua de los procesos, que redundan en el beneficio de la comunidad Tunjana.

El costo de operar un equipo de impresión es esencialmente el valor del toner, el costo del mantenimiento y reparación de las impresoras y el costo del soporte.

Las impresoras de la Alcaldía de Tunja fueron adquiridas en períodos anteriores, pero el costo del mantenimiento y reparaciones se incurre en cada período, así como la adquisición de toner y consumibles.
El siguiente análisis concluye que la operación de las impresoras ofrecidas en comodato ocasiona unos ahorros significativos en el costo del toner y además la Administración no tiene que pagar por el soporte.

La Alcaldía de Tunja adquirió toner color en administraciones pasadas así:

		Rendimiento	
	Costo (1)	Paginas	Costo Pág.
HP 206A (W2112A) Color Yelow. 1250 paginas W2112A	381.000	1.250	305
HP 206A (W2112A) Color Cyan. 1250 paginas W2112A	381.000	1.250	305
HP 206A (W2112A) Color Black. 1250 paginas W2112A	350.000	1.250	280
HP 206A (W2112A) Color Magenta. 1250 paginas W2112A	381.000	1.250	305
		Costo por página	1.194

Tóner adquirido el 13 de abril de 2023 por el proceso Secop II bajo la orden de compra 107644.

El costo del tóner ofrecido para las impresoras en comodato:

		Rendimiento	
	Costo	Paginas	Costo Pág.
TONER OKI C330/31/MC361/62W YELLOW 3K	550.000	3.000	183
TONER OKI C330dn/C331/530/531/361/362 MEGENTA 3K	550.000	3.000	183
TONER OKI C330/331/530/531/361/362/561/562 CYAN 3K	550.000	3.000	183
TONER OKI C330/331/C530/531/562/561NEGRO 3.5K	520.000	3.500	149
		Costo por página	699

El ahorro en tóner color es de 41% usando las impresoras ofrecidas en Comodato.

Ahora bien, para las impresoras monocromáticas, la mayor cantidad de estas y por consiguiente del tóner monocromático usado es:

	Costo	Pág.	Costo Pág.	Fecha	Orden	Cartuchos
HP LaserJet 1000/3000 Crtd Dual Pack Q2612AD	729.000	2000	364,50	13/04/2023	107644	10
HP 81X Black Laser Jet Tóner Cartridge CF281X	1.470.000	25000	58,80	13/04/2023	107644	30
Cartucho de tóner negro (FS-M2640IDW/L, FS-M2040DN/L) Duración 12.000 pág. TK 1175	495.136	12.000	41,26	13/04/2023	107647	10
Cartucho de tóner negro (FS-M2640IDW/L, FS-M2040DN/L) Duración 12.000 pág.	389.057	12.000	32,42	13/07/2022	93273	65
HP LaserJet 1000/3000 Series Black	285.000	2.000	142,50	13/07/2022	93272	50
HP LaserJet 1006 Black Cartridge	249.493	1.500	166,33	13/07/2022	93272	20
HP LaserJet P1505 2K Black Cartridge	303.282	2.000	151,64	13/07/2022	93272	20
HP 37Y Black LaserJet Tóner Cartridge	1.399.000	41.000	34,12	13/07/2022	93272	26
HP LaserJet P3015 12.5K Print Cartridge	860.000	12.500	68,80	13/07/2022	93272	20
HP LaserJet 10K Black Print Cartridge	736.252	10.000	73,63	13/07/2022	93272	8
HP 81X Black LaserJet Tóner Cartridge	1.136.000	25.000	45,44	13/07/2022	93272	20

Tóner adquirido por el proceso Secop II.

El costo del tóner ofrecido para las impresoras en comodato:

Consumibles ProsysG impresoras Oki ES5112			
Tóner 12k	260.000	12.000	22
Drum 30k	170.000	25.000	7
Fusor	80.000		28

Consumibles ProsysG impresoras MPS5501			
Tóner 36k	770.000	36.000	21
Drum 72k	270.000	50.000	5
Fusor			27

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

a. La empresa INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS realizará entrega al municipio de Tunja a título de comodato 50 impresoras multifucionales y 5 impresoras sencillas para el buen desempeño institucional, sin costo alguno.
b. Velar por el debido cuidado de los equipos y mantenerlos en las mejores condiciones de salubridad.
c. La alcaldía entregara los equipos en las mismas condiciones que se recibieron conforme al acta de entrega e inventario de los bienes, salvo deterioro normal o daños que provengan de fuerza mayor o caso fortuito.
d. Conservar y mantener en perfecto estado los equipos dados en comodato.
e. Realizar en forma oportuna el mantenimiento preventivo y control necesario para evitar el deterioro y uso indebido de los bienes que recibe el Municipio de Tunja.
f. No ceder ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

43000000	43210000	43212100	Impresora Laser

2.1.5 Código CIUU: No Aplica (N.A)

Plan de Adquisiciones: El objeto que se pretende contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Comodato o Préstamo de Uso a Título Gratuito teniendo en cuenta como presupuestos normativos: Art. 2200 del Código Civil, Ley 80 de 1993 artículos 13 y 32 y Ley 39 de 1989 artículo 38.

Modalidad De Selección: Contratación Directa -Comodato, Justificación de la modalidad de contratación: Préstamo de uso.

2.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de un (01) año, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes; término que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

No obstante, el contrato podrá darse por terminado, en cualquier tiempo (incluso previo a la terminación del plazo de ejecución inicial fijado), cuando el comodante requiera el inmueble para asuntos propios, o en caso de que ya no sean requeridos por el comodatario o no los tenga en uso, operando de forma inmediata la Cláusula Resolutoria de este contrato.

2.2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Tunja, inmueble se encuentra ubicado en la calle 19 Nro. 9 – 95 de la Ciudad de Tunja.

2.2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente Contrato es de carácter gratuito, de modo que no genera afectaciones presupuestales para la entidad estatal, por lo que su valor será $0,00.

2.2.6 RUBRO PRESUPUESTAL: N/A

2.2.7 FORMA DE PAGO: **N/A**

2.2.8 SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Gerencia Estrategica de Tecnologias de La Información y Comunicaciones TIC de la Alcaldía Mayor de Tunja, a través del profesional universitario 219 – 04 JUAN PABLO MONTAÑEZ, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quienes se encargarán de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODANTE:

a) Realizar entrega al municipio de Tunja a título de comodato 50 impresoras multifucionales y 5 impresoras sencillas con las siguientes características técnicas:

Caracteristicas Impresoras Monocromaticas Okidata:

IMPRESORA OKI MPS5501	
Velocidad	55 CPS
Resolución	1200 x 1200 dpi
Bandeja 1	630 hojas
Dimensiones (cmts)	43 x 49 x 41
Volumen Recomendado	30.000 pág./mes -35 USUARIOS

IMPRESORA OKI MPS5502	
Velocidad	55 PPM
Resolución	1200 x 1200 dpi
Bandeja 1	630 hojas
Dimensiones (cmts)	43 x 49 x 41
Volumen Recomendado	30.000 pág./mes -35 USUARIOS
Velocidad de copiado	Hasta 55 cpm1
TIpo de Escáner	Cama plana oficio a color; con Alimentador de Documentos Reversible (RADF)

IMPRESORA OKI B431

Velocidad	40 CPS
Resolución	1200 x 1200 dpi
Bandeja 1	250 hojas
Dimensiones (cmts)	38 x 36 x 24
Volumen Recomendado	4.000 pág./mes - 8 usuarios

b) Hacer entrega material del bien objeto de comodato, al comodatario.
c) Permitir el uso del bien por parte del Comodatario, para la destinación prevista.
d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Comodatario.
e) Atender las solicitudes adicionales que el Comodatario pueda tener, en caso de requerir adicionar más equipos tecnológicos.
f) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el comodatario.
h) Ejercer la supervisión del contrato, para exigir al Comodatario la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
j) Resolver las peticiones presentadas por el COMODATARIO en los términos contemplados por la ley.
k) Entregar las impresoras dadas en comodato tipo departamental, nuevas y con consumibles de impresión que permitan su uso inmediato.
l) Durante la vigencia del comodato contar con el servicio técnico en calidad de comodante y por el fabricante para el buen funcionamiento de las impresoras, soporte técnico telefónico y presencial; así como suministro e instalación de repuestos sin costo alguno por fallas no imputables al manejo físico o eléctrico de las maquinas.
m) Deben anexar la garantía del fabricante que indique que se contará con disponibilidad local de repuestos y consumibles de impresión para las impresoras, como mínimo durante la vigencia del comodato.
n) Probar su calidad de canal autorizado del fabricante de las impresoras, y que cuenta con servicio técnico calificado y subintro de repuestos para aquellas.
o) Brindar capacitación al personal técnico de la Gerencia TIC, sobre el correcto funcionamiento de las impresoras, incluyendo reportes a la mesa de ayuda.
p) Entrega de software de administración y tracking el cual permitirá a la entidad monitorear los equipos, administrar la plataforma y generar políticas de impresión.
q) Resolver las peticiones presentadas por el comodatario en los términos consagrados por la Ley.
r) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
s) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
t) Recibir los bienes al vencimiento del contrato de comodato.
u) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

2.2.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODATARIO:

1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL COMODANTE y el Municipio de Tunja.
2) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en loque le sean aplicables.
3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulasdel contrato.
4) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.
5) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.
7) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

2.2.11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COMODATARIO:

El COMODATARIO se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas, además delas restantes obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:

a. Recibir a título de comodato 50 impresoras multifucionales y 5 impresoras sencillas de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Caracteristicas Impresoras Monocromaticas Okidata:

IMPRESORA OKI MPS5501	
Velocidad	55 CPS
Resolución	1200 x 1200 dpi
Bandeja 1	630 hojas
Dimensiones (cmts)	43 x 49 x 41
Volumen Recomendado	30.000 pág./mes -35 USUARIOS

IMPRESORA OKI B431	
Velocidad	40 CPS
Resolución	1200 x 1200 dpi
Bandeja 1	250 hojas
Dimensiones (cmts)	38 x 36 x 24
Volumen Recomendado	4.000 pág./mes
	8 usuarios

IMPRESORA OKI MPS5502	
Velocidad	55 PPM
Resolución	1200 x 1200 dpi
Bandeja 1	630 hojas
Dimensiones (cmts)	43 x 49 x 41
Volumen Recomendado	30.000 pág./mes -35 USUARIOS
Velocidad de copiado	Hasta 55 cpm1
TIpo de Escáner	Cama plana oficio a color; con Alimentador de Documentos Reversible (RADF)

b. Velar por el debido cuidado de los equipos y mantenerlos en las mejores condiciones de salubridad.
c. Entregar los equipos en las mismas condiciones que se recibió conforme al acta de entrega e inventario de los bienes, salvo deterioro normal o daños que provengan de fuerza mayor ocaso fortuito.
d. Conservar y mantener en perfecto estado los equipos dados en comodato.
e. Realizar en forma oportuna el mantenimiento preventivo y control necesario para evitar el deterioro y uso indebido de los bienes que recibe el Municipio de Tunja.

f. No ceder ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.

2.2.12 EXCEPCION DE RESPONSABILIDAD DEL COMODATARIO:

Se exceptúan de cualquier responsabilidad aquellos deterioros o destrucciones causadas por fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando se demuestre por parte del COMODATARIO su ocurrencia, y a las 24 horas siguientes informarle al COMODANTE del acaecimiento de la misma.

2.2.13 CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL COMODATO:

- Por el incumplimiento de las obligaciones contempladas será motivo para dar por terminado el contrato en forma inmediata.
- El contrato podrá darse por terminado, en cualquier tiempo (incluso previo a la terminación del plazo de ejecución inicial fijado), cuando el comodante requiera el inmueble para asuntos propios, o en caso de que ya no sean requeridos por el comodatario o no los tenga en uso, operando de forma inmediata la Cláusula Resolutoria de este contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se realiza en la modalidad de contratación directa, con fundamento en el artículo 2 numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015

El artículo 113 de la Constitución Política señala que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* Así mismo, el artículo 209, establece que: *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Artículo 38º de la Ley 9 de 1989 señala: *"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables".*

Código Civil en el título XXIX, regula el "contrato de comodato o préstamo de uso" y en su artículo 2200 lo define como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raízpara que haga uso de ella y con cargo de restituirla al terminar el uso; este contrato sólo se perfecciona conla entrega física de la cosa.

Artículo 32 de la ley 80 de 1993, las Entidades estatales están facultadas para celebrar este tipo de contratos regulado por el derecho privado observando los limites señalados en normas especiales sobre la materia, en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Código Civil, define el contrato de comodato en los siguientes términos:

"ART. 2200. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Así las cosas, el Contrato de Comodato consiste en entregar un bien a otra persona para que haga uso de él, para que lo disfrute, para que lo explote sin contraprestación alguna, a título gratuito."

Por lo anterior, y atendiendo a que se trata de un contrato a título gratuito el presente contrato de comodato no generará erogación presupuestal.

5. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

5.1 Matriz de Riesgos

5	*4*	*3*	*2*	*1*	*No*
ESPECIFICO	*INTERNO*	*ESPECIFICO*	*GENERAL*	*GENERAL*	*CLASE*
EXTERNO	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*FUENTE*
EJECUCION	*CONTRATACIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCION*	*EJECUCIÓN*	*ETAPA*
OPERACIONAL	*OPERACIONAL*	*OPERACIONAL*	*OPERACIONAL*	*NATURALEZA*	*TIPO*
SUBARRIENDO	*FIRMA DEL CONTRATO Y NO SE ENTREGUE EL BIEN*	*DESTINACIÓN DIFERENTE A SU FIN*	*CESION DE L CONTRATO*	*INUNDACIÓN*	*DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR O COMO PUEDE OCURRIR)*
NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA*	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA*	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA*	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA*	*CONSECUENCIA D*
1	*1*	*1*	*1*	*1*	*PROBABILIDAD*
4	*3*	*4*	*2*	*4*	*IMPACTO*
4	*3*	*4*	*2*	*4*	*VALORACIÓN DEL RIESGO*
BAJO	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*CATEGORÍA*
CONTRATISTA	*MUNICIPIO*	*CONTRATISTA*	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*	*A QUIEN SE LE ASIGNA*
HACER INSPECCIÓN Y REVISIÓN A LOS BIENES	*ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN*	*HACER INSPECCIÓN Y REVISION A LOS BIENES*	*SOLICITAR INFORMACION CERTIFICADA*	*ELABORAR PLANES DE CONTINGENCIA*	*TRATAMIENTO O CONTROL HACER IMPLEMENTADO*

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
IMPROBABLE	*IMPROBABLE*	*IMPROBABLE*	*IMPROBABLE*	*RARO*	*PROBALIDAD*	
INSIGNIFICANTE	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*IMPACTO*	
1	*1*	*2*	*1*	*1*	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	
BAJO	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*CATEGORIA*	
NO	*NO*	*NO*	*NO*	*NO*	*AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	
SUPERVISOR	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*	
FECHA INICIO DEL CONTRATO	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO*	
FINALIZACIÓN ETAPA EJECUCIÓN DE L CONTRATO	*FINALIZACIÓN ETAPA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*FINALIZACIÓN ETAPA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*FINALIZACIÓN ETAPA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*FINALIZACIÓN ETAPA EJECUCIÓN DE L CONTRATO*	*FECHA ESTIMADA ENQ QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*	
REVISION INFORMES DE EJECUCION	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO*	*MONITOREO Y REVISION*
SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*PERIODICIDAD –CUANDO*	

		EJECUCION				
SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*PERIODICIDAD –CUANDO*	

5.2 MITIGACION DEL RIESGO	
Clase de Riesgos	**MITIGACIÓN**
Amenazas naturales: tales como sismo, hundimiento, desprendimiento de tierras, lluvias, vientos fuertes, inundación y/o rayos. Daños materiales y de los que se deriven dentro de la ejecución del contrato de comodato. Así como eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos y omisiones del Comodatario.	Realizar inspección y revisión a los bienes. - Entrega oportuna del bien, - - Solicitar información certificada. - Elaborar planes de contingencia.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La administración municipal determina no exigir garantías, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido enel decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** No obligatoriedad de garantías. En la contratación directala exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 que determina: "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderáa la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Considerando que el contrato de comodato no genera erogación alguna al municipio y tampoco genera ningún tipo de riesgo de detrimento patrimonial a la Administración Municipal, no se considera necesaria la

Constitución de garantías.

7. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer esteanálisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa deplaneación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidadesde selección de contratación directa y de mínima cuantía*"

8. ANEXOS

- Propuesta del Proveedor
- Análisis del Sector
- Fichas Técnicas

9. RESPONSABLES

JULIETA BERNAL MORENO GERENCIA ESTRATÉGICA DE TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC	Firma:

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Andres L.Moreno	Profesional Universitario	

FIN DE RECIBIR A TITULO DE PRESTAMO IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE TUNJA.

1. I. ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

El Municipio de Tunja en el ejercicio de su labor Misional y como máximo ente, tiene. como uno de sus objetivos primordiales el compromiso de velar por el cumplimiento de sus programas y proyectos, en desarrollo de la comunidad tunjana; en consonancia con ello, el artículo 311 constitucional dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, respecto de la función administrativa establece: a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Administración Municipal en cumplimiento de su competencia funcional, de las metas previstas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 y de acuerdo a la Ley 1551 de 2012 que reglamenta la responsabilidad de los Municipios y de los Alcaldes, tiene en cuenta que todas las entidades y organismos de la administración pública están en la obligación de desarrollar la gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

La Gerencia Estrategica de Tecnologias de la Información y Comunicaciones TIC, fue creada mediante Decreto Municipal No. 001 del 02 de Enero de 2023, estableciendo como objetivo fundamental de dicha Gerencia "*liderar la planeación, dirección y coordinación de los proyectos relacionados con la implementación de las tecnologías de la información y comunicaciones TIC, orientados a la innovación tecnológica y la implementación de la política de gobierno digital para transformar a Tunja en ciudad y territorio inteligente (Smartcity), como estrategia para generar desarrollo integral Territorial .*"

Así mismo, en acatamiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración publica moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y de actividades que permitan un

1.1 Análisis Económico:

No aplica en cuanto a variables, valor del contrato, y forma de pago por ser a título gratuito.

1.2 Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una empresa privada que cuente con impresoras y multifuncionales y que tenga la intención de prestarlas a titulo de comodato al municipio de Tunja, por anterior se determina que la empresa INVERSIONES TODOS LOS SANTOS

SAS cuenta dentro de su inventario 50 impresoras multifucionales y 5 impresoras disponibles para entregar a titulo de comodato al municipio de Tunja.

1.3 Regulatorio:

En consideración a las obligaciones y especificaciones, el contrato a celebrar es CONTRATO DE COMODATO, el cual está regulado por la Constitución política de Colombia en especial el artículo 209 el Código Civil Colombiano en su artículo 2200 y siguientes del título; Ley 80 de 1993 en su artículo 32, Ley 9 de 1989 en su artículo 38, Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las disposiciones consagradas en el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto de Contratación vigente y el Condigo Contencioso Administrativo.

Téngase en cuenta la Resolución N° 7025 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- Constitución Política de Colombia. Art 311

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- Ley 9ª de 1989 en su artículo 38 establece: Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores

- El presente contrato se realiza en la modalidad de contratación directa, con fundamento en el artículo 2 numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Tunja, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, pero se puede concluir que el préstamo a titulo de comodato de los dispositivos electrónicos sin costo alguno para el municipio de Tunja puede ser una gran oportunidad económica y técnica.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía Mayor de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales y jurídicas, dando en comodato el bien inmueble para el desarrollado de actividades de la comunidad.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado:

CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÒN	ENTIDAD	VALOR
CD-AMT07132021	Contrato de comodato entre el municipio de Tunja y la contraloría Municipal de Tunja para el préstamo de uso del bien mueble scanner HP Enterprise Flow 7500 CG87H110 32	COMODATO	DIRECTA	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA	N.A
CD-AMT08072021	Contrato de comodato Entre el municipio de tunja y la e.s.e. Santiago de tunja, para entregar a título de préstamo de uso, parte del bien inmueble Ubicado en la carrera 9 No. 15-61 de la ciudad de tunja	COMODATO	DIRECTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	N.A

CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÒN	ENTIDAD	VALOR
CD-AMT02202021	Contrato de comodato De inmueble suscrito entre el municipio de tunja y el albergue infantil de tunja, para el funcionamiento de la casa de la mujer empoderada	COMODATO	DIRECTA	ALBERGUE INFANTIL DE TUNJA	N.A
1068 de 2022	Contrato de comodato entre el municipio de tunja y el concejo municipal de tunja, que tiene como finalidad entregar a título de préstamo de uso equipos de cómputo para el concejo municipal de tunja.	COMODATO	DIRECTA	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	N.A

La entidad ha entregado bienes y dispositivos tecnológicos de manera DIRECTA con la finalidad de impulsar programas y actividades que beneficien a la comunidad.

4. ANALISIS DE RIESGO

No aplica, toda vez que la administración municipal determina no exigir póliza de riesgo, por un lado, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 5.1.8. Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de seriedad de la oferta para participar en procesos cuyo objeto sea la enajenación de bienes, en procesos de subasta inversa para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como en los concursos de mérito en los que se exige la presentación de una propuesta técnica simplificada.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se stablezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

Asimismo, como se trata de unos bienes, no se genera algún tipo de riesgo que genere detrimento patrimonial para la Administración Municipal. No es objeto de aseguramiento porque no hay riesgo.

5. PERSPECTIVA LEGAL

-Constitución Política de Colombia.

-Código Civil Colombiano

-Ley 9ª de 1989

JULIETA BERNAL MORENO GERENCIA ESTRATÉGICA DE TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TICS	**Firma**

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Andres L.Moreno	Profesional Universitario	